



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO ACUERDO N° 463 / 2019**

**Sesión Ordinaria N° 33 / 2019  
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En **Sesión Ordinaria N° 33**, de fecha **20 de noviembre de 2019**, bajo **Acuerdo N° 463** el **Honorable Concejo Municipal** según la siguiente votación, acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Diego Farías : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano : Aprueba
- Concejal Max Correa : Se abstiene
- Concejal Claudia Vargas : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal Anexo Mantención Cerro La Cruz, según siguiente detalle:

**ANEXO N°**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**Y**

**CORPORACIÓN BOSQUES DE ZAPALLAR**

En Zapallar, a XX , comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece la **CORPORACIÓN BOSQUES DE ZAPALLAR** (en adelante, "CBZ"), Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.024.897-K, representada por su presidente don **GUILLERMO MORALES ERRÁZURIZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 6.442.048-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cachagua 100 local C, Zapallar.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**PRIMERO. Antecedentes:** El presente documento es un anexo al Convenio de colaboración suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la Corporación Bosques de Zapallar y la Corporación para el Desarrollo de Zapallar, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°8.188/2018 el día 31 de diciembre de 2018.

Dicho Convenio tenía por objetivo el establecimiento de responsabilidades y obligaciones de las tres entidades para proteger el Cerro de la Cruz, área pública del balneario de Zapallar de un enorme valor medioambiental.

Se deja constancia que la Corporación Bosques de Zapallar (CBZ) ha dado cumplimiento a todas las obligaciones que contrajo en el citado convenio, a saber:

- a) Elaborar un proyecto de paisajismo, que incluya el cierre y demarcación de senderos, señalización GPS y trazado específico de senderos.
- b) Ejecutar el cierre de senderos informales existentes en el sector.
- c) Restaurar la escala de acceso al cerro.
- d) Restaurar las gradas y contenciones de los senderos sobre la planicie de la ladera oriente.
- e) Completar la construcción del borde de contención de piedra existente en la cima del cerro.
- f) Diseñar e imprimir material educativo que contenga infografía explicativa en el ingreso al cerro.
- g) Diseñar e instalar señalética en el lugar.
- h) Efectuar la manutención del sector durante los meses de enero y febrero de 2019.

**SEGUNDO. Obligaciones:** El presente anexo es suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Corporación Bosques de Zapallar, toda vez que no obliga ni compromete ninguna nueva responsabilidad por parte de la Corporación para el Desarrollo de Zapallar, por lo que, ésta última, no suscribe el presente documento.

El objetivo de este anexo es establecer las obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Corporación Bosques de Zapallar para continuar con la labor de protección, manutención y restauración vegetal del Cerro de la Cruz durante el año 2020.

Por ende, a partir del presente anexo, la Corporación Bosques de Zapallar se compromete a:

1. Mantener y reparar los senderos, la señalización, las estacas y las cuerdas que ya están instaladas en el área.
2. Realizar educación ambiental y control de visitantes durante todos los fines de semana, festivos y vacaciones del año 2020.
3. Confeccionar e instalar señalización que indique la red de senderos.
4. Hacer control de especies exóticas.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5. Descompactar zonas erosionadas y restaurar con especies nativas durante los meses de abril y julio del año 2020.
6. Mantener una vía permanente de atención a los visitantes y responder a sus interrogantes e inquietudes respecto a la intervención que se está realizando en el área.

Por su parte, la Municipalidad de Zapallar se obliga a pagar a la Corporación Bosques de Zapallar las sumas que a continuación se detallan:

Monitor a cargo de la educación ambiental y control de visitantes (enero a diciembre 2020, fines de semana, festivos y vacaciones de septiembre y verano)	\$4.250.000
Manutención de senderos, confección e instalación de carteles que señalen la red de senderos, recolección de basura (no incluye vaciamiento de basureros), mantención de señalización, control de especies exóticas, reparación de estacas y cuerdas (si es necesario), plantación y riego de plantas de restauración, descompactación de zonas erosionadas, etc. (enero a diciembre 2020)	\$3.000.000
Administración (enero a diciembre 2020)	\$1.800.000
Compra y reproducción de plantas para restauración	\$1.900.000

**TERCERO. Vigencia:** El presente Anexo de Convenio entrará en vigencia una vez que el Acto Administrativo que lo apruebe quede totalmente tramitado y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, sin perjuicio de si existen pagos pendientes a dicha fecha, estos deberán realizarse hasta la entera satisfacción de las respectivas obligaciones.

**Personerías:** La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016.

La personería de don GUILLERMO MORALES ERRÁZURIZ para representar a la Corporación Bosques de Zapallar consta de la escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho otorgada en la notaría de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, titular de la Trigésimo Sexta notaría de Santiago, en la que se redujo las partes pertinentes del acta de la sesión de directorio de la referida corporación designando Presidente del Directorio y de la Corporación al compareciente ya individualizado.

En Zapallar, a 21 de Noviembre de 2019.

SEC./pfc.